

Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, por la que se concede a CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA S.A. una subvención para suplir la aportación económica que debe realizar al adjudicatario de la gestión deportiva correspondiente al ejercicio 2024 (parte fija) y 2023 (parte variable).

Considerando que es de interés general para la ciudad de Tafalla dotar a su sociedad Ciudad Deportiva Tafalla S.A. de financiación para hacer frente a sus gastos de explotación, el Ayuntamiento de Tafalla ha incorporado en sus presupuestos de 2024 una aplicación presupuestaria nominativa (0.34202.44901 aportación a CDTSA – Gestor deportivo) para subvencionar las aportaciones económicas que debe realizar a la empresa Instalaciones Deportivas Masquatro S.L. en el ejercicio 2024 por un importe de 97.000 € de aportación fija y 32.900,95 € de aportación variable por costes de suministro de energía eléctrica y gas, conforme lo dispuesto en el contrato suscrito entre las partes.

Teniendo en cuenta que dicha transferencia no está comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a tenor de lo dispuesto en sus artículos 2.2 y 3.1.b).

Teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención de fecha 01/03/2024.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación, HE RESUELTO:



Primero.- Conceder una subvención a Ciudad Deportiva Tafalla S.A. por la cantidad de 129.900,95 euros para cubrir gastos de su cuenta de explotación correspondiente a 2023 (parte variable aportación gastos energéticos) y 2024 (parte fija), derivados de las aportaciones que debe realizar al adjudicatario de la gestión deportiva (Instalaciones Deportivas Masquatro S.L.).

Segundo.- Aprobar la autorización de gasto por importe de 129.900,95 euros con cargo a la partida “0.34202.44901 aportación a CDT SA – Gestor Deportivo”.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a C.D.T. S.A. indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de su notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Tafalla. El Alcalde, Xabier Alcuaz Andueza.